

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30  
EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla en venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### A LOS SUBSCRIPTORES

Los señores subscriptores al «Boletín Oficial» cuyo abono termina en fin del presente mes, se servirán renovararlo, pues de lo contrario dejarán de recibir dicho periódico.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) continúa sin novedad en su importante salud.

El Caballero Mayor de S. M. telegrafía con fecha de ayer desde San Ildefonso a esta Presidencia lo que sigue:

«Según me participa Decano Médicos Cámara, S. M. la Reina y S. A. el Infante recién nacido, continúan en estado satisfactorio.

«S. M. la Reina Doña María Cristina y Sus Altezas los Infantes no tienen novedad».

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 23 junio 1913)

### SECCION SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º — Búsquas.

CIRCULAR

El Alcalde de Castellar (Guadalajara) participa a este Gobierno haber desaparecido de

dicho pueblo siete caballerías de las señas que se indican.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento; debiendo ser entregadas en la Alcaldía del mencionado pueblo, caso de ser habidas.

Zaragoza, 24 de junio de 1913.

El Gobernador interino,  
EMERENCIANO GARCÍA SÁNCHEZ

Señas de las caballerías.

Un macho mohino, alzada sobre la marca, edad cerrado.

Otro, pelo castaño, con vedijas, alzada sobre la marca, edad cerrado.

Otro íd. íd., pinchado en una pata, edad cinco años.

Una mula cerril, pelo negro, edad un año y tres meses.

Un macho castaño pardo, alzada sobre la marca, edad seis años.

Un macho castaño alzada sobre la marca, edad siete años, le falta un pelazo de labio superior por cada lado.

Otro macho, pelo negro, alzada con la marca, edad seis años.

\*\*\*

El Alcalde del barrio de Peñaflor de esta capital me participa haber desaparecido el 21 del actual, sobre las seis de la tarde, una yegua de la propiedad de D. Camilo Fustero, de las señas siguientes: pelo rojo alazán, las manos y patas blancas al final de las extremidades, una lista blanca en la frente y morro blanco, de bastante alzada y edad de tres años.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento; debiendo ser entregada, caso de ser habida, en la Alcaldía de dicho barrio.

Zaragoza, 21 de junio de 1913.

El Gobernador interino,  
EMERENCIANO GARCÍA SÁNCHEZ

\*\*\*

El Alcalde de Used me participa que el día 21 del actual desapareció de dicho pueblo un burro de las señas siguientes: edad ocho años, color pardo, alzada seis palmos, va herrado de las dos manos y sin esquilár.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento; debiendo ser entregado al Alcalde de dicho Used, caso de ser habido.

Zaragoza, 24 de junio de 1913.

El Gobernador interino,  
EMERENCIANO GARCÍA SÁNCHEZ.

## SECCION TERCERA

### COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Relación de los gastos ocurridos en las obras por administración ejecutadas durante el mes de mayo de 1913.

PALACIO PROVINCIAL  
*Reparación de tejados.*

	Pesetas.
Por jornales de albañiles, y peones..	57'60
A D. Bernardino Gracia, por 10 quintales métricos de yeso usual .....	10
<i>Suma.....</i>	<u>67'60</u>

INSTITUTO PROVINCIAL

*Acometida al alcantarillado.*

Por jornales de albañiles y peones....	94'10
A D. Bernardino Gracia, por 2 quintales métricos de yeso usual.....	2
A D. Luis Gabás, por tubos, codos, injertos, cementos y baldosines .....	76'15
A D. Macario Solanas, por instalación del agua y retretes.....	306'80
A D. Juan Vidal, por acarreo de escombros .....	3
<i>Suma.....</i>	<u>482'05</u>

HOSPITAL PROVINCIAL

*Reparaciones.*

Por jornales de albañiles y peones....	232'50
A D. Bernardino Gracia, por 10 quintales métricos de yeso usual .....	10
A D. Anselmo Gil, por 50 baldosas de Valencia .....	10
<i>Suma.....</i>	<u>252'50</u>

HOSPICIO PROVINCIAL

*Reparaciones.*

A D. Bernardino Gracia, por 40 quintales métricos de yeso usual.....	40
A D. Anselmo Gil, por 130 baldosas usuales y 2 volquetes de buro.....	26'50
<i>Suma.....</i>	<u>66'50</u>

MANICOMIO PROVINCIAL

*Reparaciones.*

A D. Bernardino Gracia, por 10 quintales métricos de yeso usual .....	10
<i>Suma.....</i>	<u>10</u>

CEMENTERIO DEL HOSPITAL

*Reparaciones.*

A D. Bernardino Gracia, por 5 quintales métricos de yeso usual.....	5
<i>Suma.....</i>	<u>5</u>

Y se publica en este periódico oficial en cumplimiento y a los efectos del artículo 125 de la vigente ley Provincial.

Zaragoza, 19 de junio de 1913. —El Vicepresidente, Sixto Celorrio. — El Secretario, José Vidal.

## SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Manuel Gutiérrez López, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que al pie de las relaciones de deudores por contribuciones del segundo trimestre del corriente año, he dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — No habiendo satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación, durante el primero y segundo período de cobranza voluntaria, a pesar de haber sido anunciados en forma reglamentaria, les declaro incursos en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100 sobre el total importe del débito, de conformidad a lo que disponen los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900; en la inteligencia de que si en el término que prefija el artículo 52 de dicha Instrucción no satisfacen el principal y recargo referido, se expedirá el apremio de segundo grado».

Y hago entender al ejecutor la obligación que tiene de consignar al respaldo de los recibos taconarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga».

Así lo mando y firmo, poniendo el sello de mi oficina en Zaragoza, a 20 de junio de 1913.

—Manuel Gutiérrez.

\*\*\*

D. Manuel Gutiérrez López, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que por esta Tesorería de Hacienda se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*— De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º, art. 50 de la Instrucción de Recaudación, declaro incurso en el primer grado de apremio, con el 5 por 100 de recargo sobre el importe total de sus descubiertos, a los deudores que a continuación se expresan y por los conceptos que se detallan».

Publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en el término de tercero día los deudores de los pueblos y quinto los de la capital, puedan satisfacer sus débitos, pues de lo contrario se continuará el procedimiento reglamentariamente.

Zaragoza, 19 de junio de 1913.—El Tesorero, Manuel Gutiérrez.

Relación a que se refiere el anterior edicto.

*Transportes de viajeros y mercancías.*

D. Marcelino Buset, de Zaragoza, 18'75 pesetas.

D. Manuel Esquíu, de Daroca, 19'13.

Edicto para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid» a forasteros la providencia de segundo grado.

D. Juan Pérez Morales, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de La Almunia;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y año que a continuación se expresan, he dictado la siguiente

«*Providencia.*— De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total de sus descubiertos, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

*Rústica.*—Años 1911, 1912 y 1913.

Martín López Ubide, 20'43.

El mismo, 82'02.

El mismo, 20'42.

En La Almunia, a 14 de junio de 1913. — El Recaudador, Juan Pérez.

## SECCION QUINTA

### Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Vacante la plaza de Secretario de dicha Corporación, dotada con el sueldo de cinco mil pesetas anuales, quinquenios del diez por ciento del sueldo y habitación franca en la Casa Consistorial, por haber sido jubilado el que la venía desempeñando; este Ayuntamiento ha resuelto que se provea por concurso y que se admitan solicitudes en su Secretaría durante las horas hábiles de oficina, por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; debiendo justificar los aspirantes las condiciones del art. 123 de la ley Municipal con los documentos siguientes:

Ser español y mayor de edad, con la partida de bautismo, debidamente legalizada, en caso necesario, y que estén en el pleno goce de los derechos civiles y políticos, por certificación expedida por el Alcalde de la población donde resida.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y en cumplimiento de lo acordado.

Zaragoza, 23 de junio de 1913.—El Presidente, César Ballarín.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

## REGIMIENTO CAZADORES DE TETUÁN

17.º DE CABALLERÍA

### Aviso.

Debiendo procederse por este regimiento a la compra de caballos de silla, en cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección general de Cría Caballar y Remonta, los días 26 del actual 3, 10, 17, 23 y 31 de julio y 7, 14, 21 y 28 de agosto y horas de diez a doce, se hallará reunida la Junta de compra prevenida, en el cuartel que ocupa el regimiento en esta plaza, donde podrán presentar los caballos, debiendo tener presente que han de reunir las condiciones siguientes:

De cuatro a siete años de edad y hasta de ocho si reuniesen condiciones extraordinarias, alzada mínima 1 metro y 52 centímetros, sin defecto de sanidad y en estado de doma para poderlos utilizar desde luego.

Reus, 20 de junio de 1913.—El Coronel, Presidente de la Comisión, Juan Alvarez.

## PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

El Subintendente Militar de segunda clase, Jefe del Detall del Parque de Intendencia de esta plaza;

Hace saber: Que el día 5 de julio de 1913, a las once en punto de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque de Intendencia de esta capital, ante el Tribunal nombrado al efecto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911, para la adquisición de harina de prime-

ra clase, cebada, avena, paja corta para pienso, sal, carbón cok, leña, carbón vegetal, esparto y petróleo, bajo las condiciones que se expresan en los pliegos que se hallarán de manifiesto con las muestras todos los días laborables, de nueve a trece, en las oficinas del establecimiento, debiendo presentarse las proposiciones en papel del sello clase undécima y bajo sobre cerrado, acompañando cédula personal, último recibo de la contribución industrial y resguardo que acredite haber ingresado en la Caja del Parque el cinco por ciento del importe de su proposición, el que deberá elevarse al diez por ciento al adjudicarse el servicio, sin cuyos requisitos no serán admitidos en el acto del concurso. (Véase la nota).

Si se presentaran dos proposiciones iguales, se verificará en el acto durante quince minutos licitación por pujas a la llana entre sus autores, decidiéndose por sorteo si al terminar el plazo subsistiera la igualdad, con arreglo a lo que previene el artículo 48 de dicha ley, teniendo además presente los interesados cuanto previenen los artículos 50 y 51 de dicha ley en armonía con lo expresado en el número 53.

NOTA.— A los efectos exclusivos del depósito del 5 por 100, se hace saber que los precios que han de servir de base son los siguientes:

	Pesetas
Harina de 1.ª clase, fuerte.....	89
Avena.....	25'50
Cebada.....	29
Paja para pienso.....	3'40
Sal.....	6
Leña.....	4
Carbón vegetal de encina.....	11
Idem de cok.....	5
Esparto.....	7'50
Petróleo.....	0'70

Zaragoza, 18 de junio de 1913. — El Jefe del Detall, Enrique García.

*Modelo de proposición.*

D. ...., vecino de ...., habitante en ...., calle ...., núm. ...., habiéndose enterado del anuncio, pliego de condiciones para tomar parte en el concurso anunciado para hoy en el Parque de Intendencia de esta capital para la adquisición de .... y estando conforme con dichas condiciones, se comprometo a entregar .... quintales métricos (en letra) al precio .... (letra) pesetas el quintal métrico.

Zaragoza .... de .... de 191 ...

(Firma del exponente).

## SECCIÓN DE PÓSITOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

**CERTIFICO:** Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

*Providencia.* — Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al pósito de Samper del Salz que se expresarán y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 5 al 9 de junio de 1913, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1903.

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Zaragoza, a 21 de junio de 1913. — El Jefe de la Sección, Jaime Vives.

### RELACION QUE SE CITA

Núm. de orden	NOMBRES DE LOS DEUDORES O SUS CAUSAHABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día.	Mes.	Año.	Principal e intereses.	5 por 100 de recargo.	TOTAL
						Pesetas.	Pesetas.	Peseta.
25	Evaristo Royo Luesma... ..	»	2	Junio.	1912	104	5'20	109'20
TOTAL.....						104	5'20	109'20

## SECCION SEXTA

Santed.

En la mañana del día 19 del que cursa aparecieron en este término municipal, en grupo, siete caballerías de mayor, abandonadas, de la siguiente forma y manera:

Un macho castaño, de seis años y siete cuartas.

Otro ídem castaño, de seis años, seis cuartas, con rozaduras de tiro en ambos lados y grandes vacíos en las dos extremidades del morro superior.

Otro ídem castaño, de siete años, cinco cuartas y muy peludo.

Otro ídem negro, de seis años, seis cuartas, con dos lunares blancos en el lado izquierdo.

Otro ídem, de ocho años y seis cuartas, sin herrar.

Otro negro, de ocho años y seis cuartas.

Una lechala, quincena, esquilada.

Lo que se hace público para general conocimiento; advirtiéndose que las mencionadas caballerías se hallan a cargo del que refrenda, bien atendidas y serán entregadas a quien legítimamente acredite ser su dueño, previo resarcimiento de consumo y demás que a diario se ocasiona.

Santed, 21 de junio de 1913. — El Alcalde, Luis Abad.

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

JIMENO, Angel;

LAPLANA, Teodora; cuyos domicilios se ignoran; comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, a prestar declaración en causa sobre esta.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## Ateca.

D. Lisardo Fuentes García, Juez de primera instancia de la villa de Ateca y su partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la provincia a Florencio López y cuatro más, por roturación arbitraria en el monte número diez y siete del catálogo, de Malanquilla, en veinticuatro de octubre de mil novecientos diez, se sacan a la venta en tercera subasta pública, sin sujeción a tipo, los bienes que les fueron embargados a las resultas del expediente, sitios los inmuebles en término municipal

pal de Malanquilla, cuyos bienes se detallan a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día nueve de julio próximo, a las doce.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo de la tasación de los bienes que se pretendan adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que no se hallan corrientes los títulos de propiedad de los inmuebles.

## Bienes que se subastan.

*De la propiedad de Florencio López.*

Un campo, seco, en la partida de Corrales, de treinta y cinco áreas; linda al Este con Juan Sánchez García, al Oeste con camino y cerro y al Sur y Norte con cerro: valuado en setenta y cinco pesetas con veinticinco céntimos.

*De la propiedad de Cayetano Muñoz.*

Un campo, seco, en la partida de Carravillarroya; linda al Este y Sur con Lino Cisneros, al Norte con Manuel Gómez y al Oeste con Donato López; de una yugada de cabida: tasado en cincuenta pesetas.

*De la propiedad de José María Serrano.*

Un campo, seco, en la partida de las Canadillas, de dos yugadas; linda al Este con Ramón Rodrigo, al Sur con Bartolomé García, al Norte con aliagar y al Oeste con Patricio Martínez: tasado en cincuenta pesetas.

*De la propiedad de Lino Cisneros.*

Un campo, seco, en la partida de Llano Grande, de dos yugadas; linda al Este, Oeste y Sur con Bartolomé García y al Norte con aliagar: valuado en noventa y una pesetas.

*De la propiedad de Mateo Sánchez.*

Un campo, seco, en la partida de La Muela, de dos y media yugadas; linda al Este con Germán Marquina, al Sur con Ciriaco Sánchez y al Oeste y Norte con montes: valuado en ciento quince pesetas.

Dado en Ateca, a diez y nueve de junio de mil novecientos trece. — Lisardo Fuentes. — P. H., Luis E. Muñoz.

## Ateca.

D. Lisardo Fuentes García, Juez de primera instancia de la villa de Ateca y su partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la provincia a Tomás López Jimeno, vecino de Malanquilla, por roturación arbitraria en el monte El Navazo, de dicho pueblo, en doce de febrero de mil novecientos doce, se sacan a la venta en tercera subasta pública, y sin sujeción a tipo, los bienes que le fueron embargados a las resultas del expediente, sitios los inmuebles en término municipal de Malanquilla, cuyos bienes se detallan a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día nueve de julio próximo, a las trece.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo de la tasación de los bienes que se pretendan adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que no se hallan corrientes los títulos de propiedad de los inmuebles.

**Bienes que se subastan.**

Un campo, seco, en la partida de la Corona, de una yugada; linda al Este con herederos de Cesáreo López, al Sur con Bartolomé García, al Norte con Luciano Jimeno y al Oeste con Juan Sánchez García: valuado en cincuenta pesetas.

Dado en Ateca, a diez y nueve de junio de mil novecientos trece. — Lisardo Fuentes. — P. H., Luis E. Muñoz.

**Belchite.**

D. Francisco Burgos Formentín, Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas al penado José M.<sup>a</sup> Delgado Expósito, vecino de Letux, en causa sobre hurto, se sacan a la venta en primera y pública subasta, bajo el tipo de su tasación, los bienes que le fueron embargados, que son los siguientes:

1.º Una casa con corral, sita en la calle de las Afueras del pueblo de Letux, sin número que la distinga, de diez y seis metros de superficie; lindando por la derecha entrando con otra de D. Joaquín Clavería, por la izquierda con pajar del interesado y por la espalda con corral de Vicente Luesma: valorada en seiscientas pesetas.

2.º Un pajar en la calle de las Afueras de dicho pueblo de Letux, sin número que lo distinga, de diez metros cuadrados de superficie; linda al Norte con Manuel Gil, al Sur con finca del interesado, al Este con Manuel Luesma y al Oeste con camino: valorado en ciento noventa y seis pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado el día dos de julio próximo y hora de las diez de su mañana; se advierte que para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación, y que será de cuenta del rematante la provisión de títulos de las deslindadas fincas.

Dado en Belchite, a veinte de junio de mil novecientos trece. — Francisco Burgos. — P. S. M., Licenciado José Ortiz.

**Belchite.**

D. Francisco Burgos Formentín, Juez de instrucción de esta villa y su partido;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas al penado Aniceto Baltasar Gascón Meseguer, vecino de Letux, en causa sobre lesiones, se sacan a la venta en primera y pública subasta, bajo el tipo de su

tasación, los bienes que le fueron embargados, que son los siguientes:

Una bodega, sita en el pueblo de Letux, sin número que la distinga, de cuatro metros de superficie; linda por la derecha entrando con Andrés Gascón, por izquierda con la Capellania de Minguillón y por espalda con dicho Gascón: valorada en ciento treinta y siete pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado el día tres de julio próximo y hora de las diez de su mañana; se advierte que para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación, y que será de cuenta del rematante la provisión de títulos de la deslindada finca.

Dado en Belchite, a veinte de junio de mil novecientos trece. — Francisco Burgos. — P. S. M., Licenciado José Ortiz.

**Caspe.**

El Juez de instrucción de Caspe;

Por el presente ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de las caballerías que se dirán, que fueron sustraídas en Maella durante la madrugada del trece del actual, y caso de ser halladas, las pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder fueren halladas, si no justifican su legítima adquisición.

Se suponen sustraídas por tres individuos que luego han estado con ellas en Batea, La Puebla y Ribarroja.

**Reseña de las caballerías.**

*De Antonio Godina Kubal.*

Una mula de ocho a nueve años, pelo castaño encendido y raso, con raya negra en la cruz, de unos seis a siete palmos de alzada, con cicatrices en los menudillos y parte alta de los mismos a consecuencia de unos cortes producidas con la arrobadera.

*De Amado Cubeles Puyó.*

Una mula de ocho a nueve años, pelo castaño, de seis a siete palmos de alzada, y que tan sólo al darle su pienso suele cuasisiempre tirar coces.

*De Petro Balaguer Vicente.*

Macho capón, de seis años, negro peceño, con una cicatriz en la parte superior y posterior del cuello, otra pequeña cicatriz en la parte inferior de la espalda izquierda, alzada próximamente de siete cuartas y dos dedos, herrada de las manos.

Dado en Caspe, a veinte de junio de mil novecientos trece. — Francisco Lobaco. — El Secretario, Licenciado Rogelio Ruiz.

**Calatayud.**

**Cédula de citación.**

El Sr. D. José M.<sup>a</sup> López Landa, Abogado, Juez municipal suplente y ejerciente de esta ciudad, en providencia de hoy, ha señalado el día tres del próximo mes de julio y hora de las diez para la celebración del juicio de faltas que ha de tener lugar en la Sala-audiencia

de este Juzgado, sito en la plaza de Marcial, número dos, contra la esposa de Manuel Rodríguez, sobre lesiones causadas a Miguel Sebastián Martín, las cuales personas residieron en esta ciudad.

Y como quiera que se ignora el domicilio de todas tres, se les cita por el presente para dicho acto; previniéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar.

Calatayud, diez y ocho de junio de mil novecientos trece. — El Secretario, Miguel Millán.

#### La Almunia.

D. Miguel Federico Mena y Ramo, Juez de instrucción de La Almunia y su partido;

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas a Cirilo Correas Andrés, Félix Tobajas López, Francisco Bravo Martínez, Mariano Bravo Andrés y Prudencio Rodríguez Navarro, en causa seguida contra los mismos y otros sobre desorden público, se sacan a la venta en pública y segunda subasta los bienes siguientes:

*De la propiedad de Cirilo Correas Andrés.*

1. Una cueva habitación, sita en la villa de Lumpiaque y su calle de las Cuevas, señalada con el número nueve, cuya extensión superficial se ignora; lindante por la derecha entrando con otra de José Calvo, por la izquierda con otra de Mariano Gavete y por la espalda con monte: retasada en noventa y tres pesetas setenta y cinco céntimos.

*De la propiedad de Félix Tobajas López.*

2. Una bodega vinaria, sita en la villa de Lumpiaque, partida de las Afueras, señalada con el número setenta y uno, cuya extensión superficial se ignora; lindante por derecha entrando con otra de Manuel Lorente y por izquierda y espalda con eras: retasada en setenta y cinco pesetas.

*De la propiedad de Francisco Bravo Martínez.*

3. Una casa, sita en la expresada villa de Lumpiaque y su calle de Muntadas (Don Carlos), sin número que la distinga, de extensión superficial ignorada; lindante por la derecha entrando con otra de Juan Lorente, por la izquierda con otra de Eusebio Lorente y por la espalda con calle de San Vicente: retasada en ochocientos treinta y dos pesetas cincuenta céntimos.

*De la propiedad de Mariano Bravo Andrés.*

4. Una casa, sita en la misma villa y su calle de las Afueras, de extensión superficial ignorada, sin número que la distinga; lindante por la derecha entrando con Mariano Lorente, por la izquierda con Dámaso Bravo y por la espalda con camino de herederos: retasada en seiscientos pesetas.

*De la propiedad de Prudencio Rodríguez Navarro.*

5. Una casa, sita en la misma villa de Lumpiaque y su calle de los Terreros, señalada con el número diez, ignorándose su extensión superficial; lindante por la derecha entrando con otra de Balbino Trasobares y por la izquierda

y espalda con la de Tomás Bravo: retasada en ochocientos cuarenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Las personas interesadas en su adquisición comparecerán en la Sala-audiencia de este Juzgado el día nueve de julio próximo, a las once horas, donde se rematarán a favor del más ventajoso postor; y se advierte que no existen títulos de propiedad; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del total de la retasa, y que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente el diez por ciento del importe de la retasa.

Dado en La Almunia, a veinte de junio de mil novecientos trece.— M. Federico Mena.—El Secretario judicial habilitado, Fausto Moya.

#### Pina de Ebro.

D. Francisco Ximénez de Embún y Oseñalde, Juez de primera instancia del partido de Pina de Ebro;

Por el presente edicto hago saber: Que por D. Eugenio Soler Aliaga, mayor de edad, Procurador, vecino de esta villa, como mandatario de los cónyuges Gregorio Ubide Casanova e Isabel Lasierra, mayores de edad, empleados y vecinos de Fuentes de Ebro, se ha promovido expediente de dominio para justificar el de la finca siguiente, de que son dueños proindivisa y en igual participación:

Un campo, sito en término de Osera y su partida del Soto de Aguilar, inculto, que tiene de cabida diez y seis cahices poco más o menos, equivalente a nueve hectáreas quince áreas y treinta y seis centiáreas; que linda al Norte con soto de la Condesa de Teba, al Sur con camino y paso Cabañal, al Este con río Ebro y al Oeste con Romualdo Sánchez y Justo Ramón: estimado en mil pesetas.

Dicha finca, franca y libre de todo gravamen, fué adquirida por los expresados Gregorio e Isabel, una porción de cuarenta y dos áreas y noventa centiáreas por herencia intestada de su abuelo Martín Casanova hace más de seis años, y la restante cabida, por compra, mediante documentos privados, a Francisco Mur en el año de mil novecientos once; a Manuel Fraile, en el propio año de mil novecientos once; al citado Francisco Mur, en mil novecientos doce; a Mariano Lizaga, en mil novecientos diez; a Gabriela Fraile, en mil novecientos doce; a Camilo Molinos, en mil novecientos nueve, y a Gabriela Fraile, en mil novecientos doce.

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en dicho expediente, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, tres veces, por medio de edictos que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de Zaragoza y se fijarán en los sitios públicos de Osera y este Tribunal, para que dentro del término de ciento ochenta días siguientes, comparezcan si quieren alegar su derecho, conforme al artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Pina de Ebro, a doce de mayo de

mil novecientos trece. — Francisco Ximénez de Embún Oseñalde. — D. S. O., Miguel Valentín.

#### Tarazona.

D. Romualdo Sancho Morlán, Juez de primera instancia e instrucción de Tarazona y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que para cubrir las responsabilidades impuestas por la Audiencia de Zaragoza en causa que se siguió en este Juzgado bajo el número cuarenta y nueve de mil novecientos nueve, contra Julián Láinez García y otros, sobre falsedad, se sacan a pública y tercera subasta, por término de veinte días, los bienes que a continuación se expresarán y que fueron embargados a Julián Láinez García y Martín García Magallón, vecinos de Santa Cruz de Moncayo.

Para cuyo acto, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Santa Cruz, se ha señalado el día diez de julio próximo, a las doce de su mañana, y se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta.

2.º Que los bienes se sacan en esta subasta sin sujeción a tipo.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que los referidos bienes se hallan en poder del depositario.

#### Bienes que se subastan.

##### De Julián Láinez García.

Un macho, pelo negro, de unas seis cuartas y media de alzada, cerrado: valorado en trescientas pesetas.

Una heredad, tierra blanca y viña, en término municipal de Santa Cruz de Moncayo y sitio denominado «Carabellas», de doce hanegas de cabida, equivalentes a ochenta y cinco áreas; confronta por Saliente con heredad de Esteban Val, por Mediodía con otra de Miguel Torres, por Poniente con otra de Julián Ventura y por Norte con sendero del término: valorada en mil quinientas pesetas.

##### De Martín García Magallón.

Heredad, tierra blanca, con treinta olivos, en la partida de la Pradera, en término municipal de Santa Cruz de Moncayo, de cabida de seis hanegas tierra; lindante por Saliente con mojón de Grisel, por Mediodía con heredad de José Mañero, por Poniente con otra de Francisco Magallón y por Norte con la de Mariano Miranda: valorada en trescientas pesetas.

Una casa en la calle Mayor, señalada con el número veintiséis, sita en Santa Cruz de Moncayo; lindante por derecha entrando con casa de Blas Miranda, por izquierda con María y Victoria García y por espalda con huerto de Julián Láinez: valorada toda ella en mil setecientas cincuenta pesetas.

Dado en Tarazona, a catorce de junio de mil novecientos trece. — Romualdo Sancho Morlán. — P. H., Francisco Pardo.

#### Zaragoza.— San Pablo.

D. Gerardo Vázquez Martínez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad;

Hago saber: Qua para pago de pesetas reclamadas por D. Pablo Valdovinos y Turmo, en autos ejecutivos a su instancia contra D. Florencio Espada Sarrau y su esposa D.ª Pascuala Sifrán, se subasta por término de veinte días:

Una casa, situada en el término y sindicato de Miraflores, de Zaragoza, partida de Rabalete, con un corral, huerto y otras dependencias, señalada con el trescientos cincuenta y cuatro del barrio de Torrero, de extensión superficial de mil trescientos cuarenta y nueve metros cuadrados; linda al Norte o frente con camino que conduce a Torrero, al Mediodía o espalda con fábrica de lonas de Leandro Sanz y por este y Oeste o derecha e izquierda entrando con finca de D. Serafin Cuber y esposa: valorada en quince mil quinientas sesenta pesetas.

Señalado para el remate el diez y siete de julio próximo, a las once, en la Sala-audiencia de este Juzgado, se advierte a los licitadores, que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento de la tasación, no admitiéndose proposiciones que no cubran las dos terceras partes de aquella, y que los títulos de propiedad consisten en una certificación del Sr. Registrador, con los cuales habrá de conformarse el rematante, sin derecho a exigir otros.

Zaragoza, a veinte de junio de mil novecientos trece.—Gerardo Vázquez. — P. M. de S. S.ª, Ante mí, Eusebio Huélamo.

## PARTE NO OFICIAL

### Comunidad de regantes de Belchite.

Cumpliendo con el art. 45 de las Ordenanzas, se convoca a Junta general ordinaria a la Comunidad de regantes de esta villa para el día 25 de julio próximo viniente y hora de las once, con objeto de tratar de cuanto previene el artículo 53 de las mismas y de la elección de cargos que procede renovar, a cuyo fin comparecerán en las oficinas del Sindicato, sitas calle del Señor, número 33.

Belchite, 21 de junio de 1913.—El Presidente, Escolástico Castellón.

### La Montañanesa Sociedad anónima.

Desde el martes 1.º de julio próximo podrá hacerse efectivo en el domicilio social, calle de Don Alfonso, I, número 41, principal, derecha, de diez a trece, en los días no feriados, el diviendo acordado en la Junta general ordinaria celebrada el día 25 del actual y correspondiente al cupón núm. 13 de esta Sociedad.

Zaragoza, 23 de junio de 1913.—La Montañanesa: El Administrador general, Cesáreo Cajal.